



APROJUNJI

ASOCIACIÓN DE ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES,
TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Septiembre, 2026

MINUTA APROJUNJI

PROYECTO DE LEY SALA CUNA UNIVERSAL

Ante la actual tramitación en la Sala del Senado del Proyecto de Ley Sala Cuna Universal, APROJUNJI, reafirma su rol histórico en la identificación de los nudos críticos y observaciones técnicas de esta iniciativa. Frente al nuevo escenario político y legislativo derivado de las indicaciones presentadas por el Gobierno del Presidente José Antonio Kast, manifestamos lo siguiente:

Nuestra postura sindical no es oponerse a la universalización de la sala cuna, sino exigir que esta se construya con una educación parvularia pública fortalecida, donde niñas y niños sean sujetos de derechos, con calidad pedagógica, gratuita para las familias y en defensa irrestricta del trabajo decente para quienes sostienen la educación inicial en Chile.

I. Valoramos avances del proyecto en:

1. **Universalización y Fin al Sesgo de Género:** La modificación al artículo 203 del Código del Trabajo termina con el umbral discriminatorio de 20 o más trabajadoras por empresa y extiende el beneficio a madres, padres y cuidadores legales (dependientes e independientes).
2. **Corresponsabilidad Parental:** Consolidación del derecho compartido para que madres y padres decidan quién ejerce la prestación.

II. Nos preocupa del Proyecto:

1. **Existencia de Copago, no acceso y gratuidad real:** La ley debe prohibir explícitamente cualquier cobro de copago. El ejercicio del derecho a Sala Cuna debe ser para todas las niñas y niños y 100% gratuito.
2. **Utilización del Fondo de Seguro de Cesantía:** La rebaja en la cotización del Seguro de Cesantía (0,35%) para financiar el Fondo de Sala Cuna reduce permanentemente el flujo a las cuentas individuales y al Fondo Solidario de Cesantía, usando recursos que son de protección contra el desempleo y en un contexto de altos índices de cesantía. Esto solo genera un ahorro a las grandes empresas que entregan el derecho de sala cuna en su integridad al día de hoy.
3. **Reconocimiento oficial: Preocupa** la flexibilidad conferida a la Autorización de Funcionamiento (AF) respecto al Reconocimiento Oficial (RO) definitivo.

4. **Gradualidad:** Se posterga a niñas y niños, dejando al final con el derecho a sala cuna por ser mujeres desempleadas, estudiantes, discriminando a los grupos más desfavorecidos por no contar con empleo formal.

5. Financiamiento Asimétrico y Desprotección de la Red Pública:

1. **Inequidad en el origen de los recursos:** El Fondo de Sala Cuna pretende financiar a prestadores privados que no reciben aportes regulares del Estado. Las Instituciones Públicas de Educación Parvularia como JUNJI seguiremos dependiendo del presupuesto otorgado por ley, generando un riesgo de financiamiento mediante reasignaciones internas, en un contexto de permanentes rebajas presupuestarias y una proyección restrictiva a 5 años ajustada en JUNJI, que ya nos tiene muy complicados.
2. **Incentivo a la privatización:** Al subsidiar la demanda privada sin priorizar la infraestructura pública existente, se arriesga una migración progresiva de matrícula estatal hacia privados, debilitando a JUNJI, Integra y VTF.

6. Riesgos de Sobrecarga e Intensificación Laboral:

- El informe proyecta la extensión horaria (hasta las 19:00 horas) en 1.796 jardines y el funcionamiento en vacaciones en 3.013 establecimientos.
- Alerta Laboral: No se puede pretender ampliar coberturas u horarios sobre la base de la sobrecarga, desgaste y rotación del personal actual de JUNJI.

III. Propuestas en resguardo de la Educación Parvularia y de las trabajadoras y trabajadores de JUNJI:

El proyecto debe priorizar la creación de cupos donde actualmente no existen, garantizando que esta ampliación sea liderada por instituciones públicas con estándares de calidad comprobados. Para asegurar el acceso efectivo donde existan instalaciones y capacidad disponible, se deberá considerar el transporte como una opción de apoyo en las zonas que lo requieran. Ingreso de niñas y niños sin discriminación y sin intervalos de tiempo en Salas Cuna.

Resulta contradictorio incentivar nueva oferta privada antes de optimizar y financiar adecuadamente la capacidad pública ya construida.

1. **Fortalecimiento Prioritario de la Red Pública (JUNJI, INTEGRA, VTF):** Los nuevos recursos deben invertirse a la red estatal; asimismo, todo incremento de cobertura o jornada en la educación parvularia deberá financiarse con presupuesto adicional asignado por Ley.
2. **Inclusión de la oferta Pública:** Considerar la oferta pública y priorizar la apertura de cupos en territorios sin cobertura mediante instituciones públicas de calidad comprobada, contemplando el transporte como medida de apoyo para optimizar la capacidad instalada.
3. **Creación de un fondo especial para la Educación Parvularia Pública:** La inclusión de un fondo especial para la Educación Parvularia Pública que reconozca la necesidad de financiar extensión horaria, continuidad operativa en vacaciones y estándares de Reconocimiento Oficial (RO).

Exigimos que el aporte destinado a un Programa de Fortalecimiento de la Educación Parvularia Pública sea sustantivo y permanente, permitiendo mejoras en infraestructura y condiciones pedagógicas.

4. Garantía de Dotación y Condiciones Laborales Dignas:

- Contratación efectiva y estable de nuevos equipos (educadoras/es, técnicas/os en párvulo, auxiliares de servicio) para responder a extensiones horarias o de calendario parvulario.
- Respeto estricto de coeficientes técnicos, jornadas laborales, descansos, vacaciones y otros.

5. Igualdad de Estándares de Calidad (No al Asistencialismo): Exigir el Reconocimiento Oficial (RO) como estándar obligatorio y no prorrogable para todo establecimiento que reciba recursos del Fondo.

6. Participación Vinculante: Garantizar la incorporación efectiva de las organizaciones sindicales y trabajadoras de la educación parvularia en la Comisión Técnica, así como en las instancias de seguimiento e implementación de la presente ley. Dicha Comisión Técnica deberá tener como función prioritaria el fortalecimiento de la educación pública como pilar estratégico de equidad, calidad y sostenibilidad en el desarrollo integral de la primera infancia. Asimismo, deberá realizar proyecciones fundadas sobre natalidad y demanda territorial con el objetivo de planificar un aumento de cobertura que prevenga la precarización y asegure la mejora continua de la atención actual pública

7. Protección a la Infancia ante Cierre de Salas Cuna: Garantizar por vía legal la reubicación inmediata de niñas y niños en caso de que un establecimiento privado pierda su acreditación.

IV. Conclusiones

Como APROJUNJI, valoramos los pasos hacia la universalidad, pero seguiremos alertas. El aumento de cobertura debe ir de la mano con el fortalecimiento de lo público. No aceptaremos una ley que desvirtúe el sentido educativo por una lógica de mercado.

Instamos al Gobierno y al Congreso Nacional a no construir la universalización de un derecho social sobre la precarización o sobrecarga de quienes día a día sostienen la educación inicial en Chile.

**POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DESDE LA CUNA,
CON TRABAJO DECENTE Y CALIDAD INTEGRAL.**

**APROJUNJI Siempre PRESENTE
Directorio Nacional APROJUNJI**